



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL Y
LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELEN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

No. 013-11-2022/S.P.S.

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ**, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional, y **JESUS AMILCAR VILLANUEVA BENITEZ**, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Belén, Departamento de Lempira, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica para la ejecución de proyecto de las carreteras de la zona cafetalera en el descrito Municipio, convenio que se regirá por las siguientes clausulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura vial, para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio; el Fondo Cafetero Nacional aportará **NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 98,400.00)** de la partida de Contrapartes de la Dirección Ejecutiva y La Alcaldía Municipal de Belén, departamento de Lempira, aportará **TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 300,000.00)**, para un total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 398,400.00)**.

TERCERA: Las obras Comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de conformación tipo II en la red vial del municipio, dicho trabajo se ejecutará con maquinaria privada, realizándose la programación de los proyectos mediante plan de trabajos establecidos por la Unidad Técnica del FCN, con un total de 166.00 Horas Patrol.

CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, tanto la Alcaldía Municipal nombrará una persona responsable de llevar controles diarios de las horas maquinas.

QUINTA:

Corresponde a la Alcaldía Municipal:

1. Realizar el pago por **(L. 300,000.00) TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS**



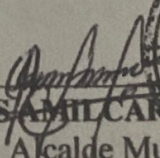
OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional supervisará la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrará un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.

NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en la ciudad de Tegucigalpa el 15 de noviembre del 2022.

EVER MIGUEL RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional



JESUS AMILCAR VILLALTA
Alcalde Municipal
Belén, Lempira



FONDO CAFETERO NACIONAL



EXACTOS de acuerdo con lo establecido en la segunda cláusula de este convenio,
Según detalle:

- a) La alcaldía municipal de Belén, Lempira, se compromete a realizar un único pago por valor de **(L.300,000.00) TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS en la fecha 30 de noviembre del 2022** mediante depósito a la cuenta de **Banco occidente, 11401013543-6** a nombre del Fondo Cafetero Nacional.
2. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:

1. Ejecutar bajo este convenio:
 - a) Las horas maquina según plan de trabajo establecido por la Unidad Técnica del FCN .
2. Supervisar los trabajos la maquinaria y los trabajos durante su ejecución y después de culminados los mismos.
3. Presentar Informe de Evaluación.
4. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de **30 días**, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles de horas máquina, delegada por la Alcaldía Municipal deberán estar presentes en el sitio de trabajo para implementar un control sobre las horas trabajadas, durante el día por la máquina.

SEPTIMA: Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, La Alcaldía Municipal se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo con las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.



Municipalidad Belén, Lempira



SOLICITUD

BELEN LEMPIRA 3 DE NOVIEMBRE 2022

SEÑOR: **INGENIERO EVER MIGUEL RODRÍGUEZ**

DIRECTOR: **DEL FONDO CAFETERO NACIONAL.**

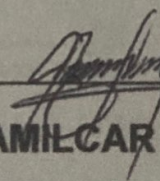
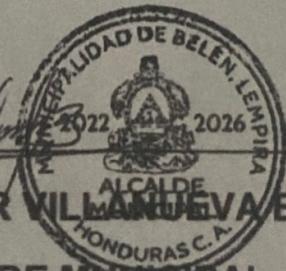
Reciba un cordial saludo deseándole éxitos en sus labores diarias

Por este medio se le está solicitando el apoyo para suscribir el segundo convenio del año 2022 ,para la reparación de la red vial asía las zonas productoras de café del Municipio de Belen en las comunidades de: Belen a Ojueras, San Martin Suntul , Olominas Belen, Mesitas Llanos, y COCABEL Santo Domingo Llanos ,para realizar los trabajos de conformación tipo II por que dicho tramo se encuentra en mal estado por las fuertes lluvias provocadas por los huracanes IAN Y JULIA por tanto la honorable corporación Municipal en uso de las facultades que esta investida por la ley acuerda celebrar II convenio con el fondo cafetero nacional por un monto de L.300,000.00 que serán depositados al numero de cuenta **11401013543-6 Banco occidente del fondo cafetero nacional** a la vez estamos solicitando contraparte de L.100,000.00 para poder realizar los trabajos de conformación .

Agradeciendo de antemano su atención a esta solicitud quedo atento (a) de su amable respuesta y apoyo a través de este medio.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

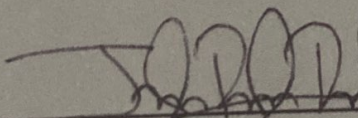
ATT.



JESUS AMILCAR VILLANUEVA BENITEZ
ALCALDE MUNICIPAL
BELEN LEMPIRA



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de este término **CERTIFICA:** de un Libro de Actas y Acuerdos Municipales que la Alcaldía Municipal lleva durante el año 2022 se encuentra el Acta que literalmente dice: "Acta N°21-2022" Sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Belén Departamento de Lempira, el 1 de Noviembre del año Dos mil Veintidós, en el salón de sesiones presidio el señor **Alcalde Municipal Jesús Amílcar Villanueva Benítez**, con la asistencia de los regidores por su orden Segundo Regidor José Adalid Amaya Cruz, Tercer Regidora Suyapa Argelia Jovel Amaya, Cuarta Regidora Nora Jacqueline Reyéz Vargas, Quinto Regidor Josué Exequiel Membreño Villanueva, Sexto Regidor Matilde Adalberto Reyes Amaya,. Ante la Secretaria Municipal que autoriza abierta la sesión se procedió como sigue elaborada la agenda se discutió fue aprobada.1....2....3....4.....5.....6...7...8..**ACUERDOS MUNICIPALES:**4-La Honorable corporación Municipal de Belén Lempira en uso de las facultades que la ley de municipalidades les confiere por unanimidad de votos dan por aprobado el II Convenio con el fondo cafetero Nacional con el objetivo de intervenir la red vial del Municipio de Belén que conduce a las zonas bajas , media baja medio alta y alta a las zonas productoras de café u otras .9.....10-Cierre de Sesión, firma y sello alcalde municipal **Jesús Amílcar Villanueva Benítez**, firma y sello, Segundo Regidor Adalid Amaya Cruz, firma y sello, Tercer Regidora Suyapa Argelia Jovel Amaya, Firma y sello, Cuarta Regidora: Nora Jacqueline Reyes Vargas, firma y sello Quinto Regidor: Josué Exequiel Membreño Villanueva, firma y sello Sexto Regidor Matilde Adalberto Reyes Amaya Firma y sello, secretaria municipal. Es conforme con el original, extendida en Belén Lempira a los 22 días del mes de noviembre del año 2022.


Abg. Jeimy Rosandra Rodríguez Amaya
Secretaria Municipal



Colosenses 3:17 Todo lo que haga o diga hacerlo en el nombre de Jesús dando gracias a él.